

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Despacho
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Respetado Doctor,

Comendidamente, presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES en la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- 1- Participar activamente en las reuniones, comités, mesas de trabajo, eventos y demás actividades a que pueden presentarse de manera directa o transversal con temas de femicidio, violencia familiar, equidad de género y diversidad sexual.
- 2- Realizar Mesas de trabajo con Instituciones Públicas y/o Privadas para el análisis de casos y estudio de perfil de victimarios y víctimas .
- 3- Articular interinstitucionalmente la participación en el Consejo de Seguridad para la Mujer y la Mesa de Consolidación de datos estadísticos de violencia
- 4- Realizar el seguimiento y acompañamiento de indicadores y su implementación a las diferentes líneas de intervención en temas, equidad de género y diversidad sexual , así como, a las diferentes dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca para la visibilidad de su trabajo desde los enfoques diferenciales.
- 5- Contribuir en la actualización y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional en el ámbito de su competencia.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD

www.valledelcauca.gov.co

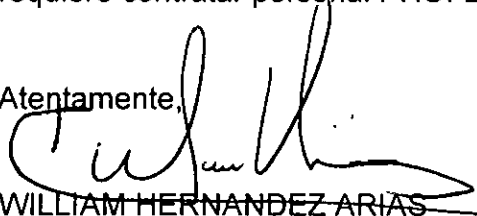
 #ValleInvencible

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que los contratos de servicios Profesionales pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por el Subsecretario de Recursos Humanos, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente; por lo expuesto se requiere contratar personal PROFESIONAL para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,



WILLIAM HERNANDEZ ARIAS

Subsecretario en Gestión de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana